

Caracoles: La autonomía regional zapatista*

Héctor Díaz-Polanco**

En suma, las juntas podrán acordar el destino de los recursos que provengan de diversas fuentes externas (vitales en el momento actual y al parecer por un buen tiempo), expedir los certificados zapatistas de reconocimiento y, finalmente, formar un fondo para redistribución con los impuestos y los excedentes. Así, pues, si las cosas funcionan como se han planeado, las juntas tendrán un papel muy relevante en el sistema autonómico zapatista. La práctica mostrará si esto será para bien o para mal. Pero, en términos gruesos, es probable que el camino ensayado sea la ruta correcta, si de afianzar y enriquecer la vida autonómica de los pueblos se trata.

Los *Caracoles*, simbólicamente inaugurados el 9 de agosto de 2003, en Oventik, abren otro capítulo de la difícil marcha de los pueblos indígenas de México en pro de sus autonomías. Los zapatistas colocan un nuevo escalón a sus empeños por construir el autogobierno. La jugada es evaluación autocrítica de los derrotados que ha seguido la autonomía en los “municipios autónomos en rebeldía” y, al

mismo tiempo, búsqueda de formas superiores de organización que permitan afianzar el proyecto de emancipación. Con ello se vuelven a poner sobre el tapete los déficits del país en materia de reconocimiento de derechos a los pueblos indígenas. El desfase entre la realidad y las aspiraciones indígenas, por una parte, y el esquema legal del país, por la otra, se amplía con la instauración de las Juntas de Buen Gobierno (JBG) zapatistas. La discrepancia se ensanchará en la medida en que el mundo del derecho estatal permanezca inmóvil y, a su vez, la experiencia autonómica de facto sedimente y se consolide en un horizonte más anchuroso. Este es un desafío para el régimen político que no se resuelve

volteando para otro lado, como han hecho hasta ahora los poderes de la nación.

Paralelamente, la creación de los *Caracoles* es la medida de los retos que enfrentan tanto el movimiento indígena como el propio zapatismo. El logro de la autonomía depende de que ésta no se reduzca al ámbito restringido de las comunidades, de algunos municipios y unas cuantas regiones del país. Requiere extenderse por toda la geografía nacional, coordinarse como un gran movimiento político y ser asumida como un proyecto democrático por amplios sectores no indígenas. Para conseguirlo, apremia que el movimiento indígena sea más que la resistencia laxamente

* Una versión de este texto fue publicada en la revista *Memoria*, núm. 176, CEMOS, México, octubre de 2003.

** Profesor-Investigador, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

organizada, la celebración de algunas reuniones periódicas y la retórica de las declaraciones dirigidas a la opinión pública (y a veces sólo a los adeptos). Unidad en la diversidad, tolerancia hacia la diferencia, visión de conjunto, alianzas *políticas* que rebasen los acuerdos coyunturales entre pequeñas facciones, acciones concretas comunes, parecen ser algunas claves del momento.

En la *Treceava estela* (publicada en siete partes durante el mes de julio de 2003), el Subcomandante Marcos dio cuenta de cambios que se operarían en las comunidades zapatistas de Chiapas, todos ellos relacionados con la práctica de la autonomía. En particular, anunció el nacimiento de los *Caracoles* como sedes de las nuevas JBG, llamadas así para establecer de inmediato un contraste con el “mal gobierno” del actual régimen federal.

El vocero del EZLN no duda en calificar estos cambios como “una etapa superior de organización”, que entraña el nacimiento de una nueva “forma” de autogobierno. No es que el autogobierno de las comunidades sea una invención zapatista; pero con el zapatismo se inicia una época que supone cambios apreciables. Para empezar, según la narración del *Sub*, lo que sólo funcionaba “a nivel de cada comunidad” pasó “de lo local a lo regional”. El detonador fue la presencia del EZLN, aunque éste imprimió su carácter político-militar a toda la estructura, ya que “el mando tomaba la decisión final”. Las cosas experimentan otro giro con la aparición de los municipios autónomos, puesto que el autogobierno “no sólo pasa de lo local a lo regional” sino que, además, se desanuda del mando militar zapatista, al menos en términos relativos¹.

Pero, a la postre, en la organización de la autonomía a la escala municipal se acumularon problemas de estructura y funcionamiento que debían encararse. Con el paso adelante del zapatismo, no se busca dejar de lado a los municipios autónomos, sino enmarcarlos en una nueva esfera de *coordinación autónoma* que permita, además, resolver los problemas detectados, mientras se avanza hacia la consolidación de los autogobiernos. De hecho, los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) mantienen sus “funciones exclusivas” en las materias de impartición de justicia, salud, educación, vivienda, tierra, trabajo, alimentación, comercio, información y cultura, tránsito local. Pero junto a éstas aparecen otras competencias que son propias de las JBG.

¹ Subcomandante Insurgentes Marcos, *Chiapas: la treceava estela (quinta parte): una historia* (julio de 2003), Ediciones del EZLN, México, agosto de 2003.

Caracoles y Juntas de Buen Gobierno

Los comunicados de julio anuncian la creación de sendas JBG en las cinco regiones rebeldes reconocidas por el EZLN. Sus sedes serán los *Caracoles*. Cada junta estará integrada por delegados (uno o dos) de los respectivos consejos de los MAREZ. Aunque los miembros del Comité Clandestino Revolucionario Indígena no participan en las juntas (de hecho, como se verá, en tanto tales lo tienen prohibido), como estructura política “vigilará” su funcionamiento para, dice el *Sub*, “evitar actos de corrupción, intolerancia, arbitrariedades, injusticia” y otras posibles desviaciones.

La sexta parte de la *Treceava estela* no sólo informa de los nombres propios de las JBG, asentadas en cada uno de los nuevos *Caracoles* (a saber, Selva Fronteriza, Tzots Choj, Selva Tzeltal, Zona Norte de Chiapas y Altos de Chiapas). Sobre todo es un ejercicio de cartografía autonómica, esto es, de delimitación *territorial* de cinco regiones autónomas. Ese trazo territorial, en la medida en que va acompañado de un conjunto de competencias de los gobiernos regionales, demarca jurisdicciones propias de las respectivas juntas. ¿Qué criterios se utilizaron para definir estas regiones? Todavía es pronto para emitir un juicio claro, pero todo indica que se tomaron en cuenta: 1) La unidad histórica que nace de prácticas comunes o de las relaciones que han consolidado (o están en trance de consolidar) una nueva entidad sociocultural y territorial; 2) consideraciones para reestructurar y equilibrar el peso de los municipios y pueblos en las regiones (la relación San Andrés Larráinzar-Oventik puede ser un ejemplo) a favor de un reacondo territorial. Desconocemos el influjo que pudieron tener las razones político-militares en esta nueva organización.

Aparte de las atribuciones generales de las JBG –tales como contrarrestar en lo posible el desequilibrio en el desarrollo de los municipios, mediar en los conflictos entre municipios zapatistas y no zapatistas, atender las denuncias, protestas e inconformidades que genere el ejercicio de la autonomía, vigilar la realización de proyectos y tareas comunitarias en los MAREZ, etcétera–, las competencias explícitamente reconocidas a este órgano de autogobierno son importantes y fuertes y, por ello, le atribuyen fundamentales facultades a escala de la región. Mencionemos las principales: 1) Por lo que respecta a los donativos y apoyos procedentes del exterior, la JBG correspondiente “decidirá, después de evaluar la situación de las comunidades, adónde es más necesario” que tales

recursos se dirijan. 2) La JBG impondrá a todos los proyectos que se realicen en los municipios un “impuesto hermano” que monta el diez por ciento de los mismos. 3) Las juntas tienen la facultad de reconocer como *zapatistas* “a las personas, comunidades, cooperativas y sociedades de producción y comercialización”, para lo cual éstas deberán registrarse en una de aquéllas. 4) “Los excedentes o bonificaciones por la comercialización de productos de cooperativas y sociedades zapatistas se entregarán a las Juntas de Buen Gobierno”, para que éstas a su vez hagan las reasignaciones a las comunidades menos favorecidas.²

En suma, las juntas podrán acordar el destino de los recursos que provengan de diversas fuentes externas (vitales en el momento actual y al parecer por un buen tiempo), expedir los certificados zapatistas de reconocimiento y, finalmente, formar un fondo para redistribución con los impuestos y los excedentes. Así, pues, si las cosas funcionan como se han planeado, las juntas tendrán un papel muy relevante en el sistema autonómico zapatista. La práctica mostrará si esto será para bien o para mal. Pero, en términos gruesos, es probable que el camino ensayado sea la ruta correcta, si de afianzar y enriquecer la vida autonómica de los pueblos se trata.

La escala regional

Con la instauración de las JBG se afirma la tendencia zapatista a coordinar las autonomías a escala regional. Esto puede contribuir a superar un debate, a menudo cáustico y amargo, que durante años ha dividido las filas intelectuales cercanas al zapatismo. Se puede decir que, en rigor, esta era una falsa discusión, cuyas motivaciones se encontraban más en las disputas por posiciones de poder, dentro del zapatismo y el movimiento social, que en el propósito de entender la dinámica del proceso autonómico en México. La disyuntiva entre la autonomía comunal y la autonomía regional fue siempre artificiosa. Se llegó a decir que la única y verdadera escala de la autonomía era la de la comunidad; y esto se dijo a nombre del zapatismo, no obstante que éste impulsaba, desde muy temprano, autonomías municipales cómo y dónde podía. Incluso se intentaron argumentaciones para dar sustento teórico a la idea de que la escala regional de la autonomía era ajena a la perspectiva y las aspiraciones de los pueblos indígenas, incluyendo a los za-

patistas. Con la llegada de los *Caracoles* podemos esperar que se despeje el panorama. Esto es, que se acepte lo principal: los pueblos deben construir sus autonomías a todos los niveles y escalas; y las escalas supracomunales son, en definitiva, una condición de posibilidad de las autonomías comunitarias.

Sin duda, las JBG derivan de necesidades específicas de los pueblos indios de Chiapas. Como lo ha explicado el *Sub*, pese a ciertos logros notables, el desenvolvimiento de los municipios autónomos estaba generando también fricciones y distorsiones. Las JBG procurarán resolverlas y, yendo más allá, provocar un salto adelante en el ejercicio de la autonomía. Pero hay razón para suponer que necesidades similares (aunque no iguales, pues no hay dos regiones idénticas) harán imprescindibles que pueblos de otras zonas del país, a su turno y en su momento, se vean empujados a plantearse la coordinación regional de sus autonomías. La trascendencia de las JBG, en tanto organización regional, radica en que trasciende o puede trascender la particular realidad chiapaneca. El indicio de que esto puede ser así es el respaldo que ha recibido la iniciativa zapatista por parte de organizaciones indígenas de los puntos más variados. Es claro que estas organizaciones no ven en la *innovación* de las JBG algo a copiar, pero sí la expresión de lineamientos y principios con los que se identifican. El principal de todos, me parece, es que las autonomías no pueden concebirse como un archipiélago de pequeñas entidades, aisladas unas de otras, y cada una enfrentada por sí sola al enorme poder del sistema homogeneizador y expoliador de los pueblos que tiene su encarnación más reciente en el neoliberalismo. Se requiere articular los esfuerzos y conjugar las acciones hacia la construcción de identidades cada vez más abarcadoras —no otra cosa implica el proyecto de “reconstitución” de los pueblos reiterado por las organizaciones indias— y hacia formas de autogobierno que las sustenten. Las autonomías locales (que las formulaciones regionales no niegan, sino que incluyen expresamente) requieren crear su propio entorno favorable. Y esa es la función esencial de la escala regional de la autonomía: coordinar y acorazar el poder local en construcción. Vista de esta manera, la autonomía regional es un horizonte fundamental para los pueblos indios. Así parecen entenderlo los zapatistas y otras organizaciones³.

² Subcomandante Insurgentes Marcos, *Chiapas: la treceava estela (sexta parte): un buen gobierno*, *Op. cit.*

³ En la “Declaración final” del foro realizado en San Cristóbal de las Casas, poco después de la instalación de los *Caracoles* (14 a 16 de agos-

El nuevo contexto permitiría también desechar el siguiente argumento, repetido hasta el cansancio: que la autonomía de la comunidad nacería de *abajo*, mientras la regional sólo podría venir de *arriba* (por ser algo ajeno a los pueblos, de diseño burocrático, externo, impuesto). Se confundía así el proceso de *construcción* autonómica – que no puede realizarse si no desde *abajo* (por igual en la comunidad, el municipio o la región), en la entraña de los propios pueblos–, con el *reconocimiento* jurídico que da sustento legal a dicho proceso. La confusión quizá derivaba de que los “regionalistas” insistieron en que el reconocimiento de la autonomía debía incluir un gran “menú” que permitiera a los pueblos dotarse de autonomía en los niveles acordes con sus aspiraciones y necesidades identitarias, incluyendo el municipal y el regional. Esto era una respuesta al intento del gobierno federal (especialmente durante el zedillismo) de reducir al máximo, hasta la nada si era posible, el alcance de la autonomía⁴. Pero el reconocimiento de la autonomía regional, así como de cualquier escala, no supone que ésta deba construirse “desde arriba”; de hecho, ni el reconocimiento mismo, si es tal, es una concesión desde arriba, pues siempre es una conquista de los sujetos que luchan por la autonomía. La experiencia, incluyendo la mexicana, enseña que los de arriba nunca reconocen derechos de autonomía si no media la presión y la fuerza organizada de los de abajo.

El reconocimiento *tampoco construye vida autónoma alguna*. Su propósito es convenir que las tareas emprendidas por los pueblos para edificar sus autogobiernos y conducir sus propios asuntos, son parte del proyecto de toda la sociedad nacional; que la autonomía se asume como un valor compartido y una meta democrática que merece el apoyo de todas las instituciones que la propia sociedad se ha dado. (Dicho sea de paso, los hechos parecen indicarnos que en el marco del presente régimen es imposible arribar a ese acuerdo o pacto nacional). La autonomía regional que comienzan a construir los zapatistas en los

to), en el que participaron 75 organizaciones (indígenas y no indígenas) de Guerrero, Oaxaca, Estado de México y Chiapas, éstas reconocen el carácter regional de las JBG: “Saludamos y reconocemos –dicen– la iniciativa zapatista de creación de los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno establecidas en las distintas regiones autónomas porque dan un nuevo impulso a la construcción de los procesos autonómicos”. Foro sobre autonomía, *Declaración final*, San Cristóbal de las Casas, ms, 16 de agosto de 2003. *Cursivas nuestras*.

⁴Véase, H. Díaz-Polanco, *La rebelión zapatista y la autonomía*, Siglo XXI Editores, 3ª edición, México, 2003, pp. 225-230.

Caracoles se realiza a contrapelo del marco legal, debido a que las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión en abril de 2001 no permiten, en realidad, ningún ejercicio autonómico en su estrecho marco⁵. Volveremos sobre este punto. Pero no es el carácter *de facto*, la ausencia de un marco constitucional y legal, lo que explica que los zapatistas comiencen a construir las autonomías regionales “desde abajo”, pues si la autonomía ya hubiese sido reconocida en nuestra carta magna, de igual manera tendría que tejerse desde allí, con la acción de los propios pueblos. De otro modo, no sería una verdadera experiencia autonómica. ¿Qué implica entonces el reconocimiento? Que los pueblos de que se trata no tengan que pasar por el vía crucis de avanzar a contracorriente de la ley, enfrentados a las instituciones, a los aparatos represivos y sin disponer de los sostenes públicos de todo tipo a que tienen derecho. Nada más, pero tampoco nada menos.

En suma, pues, como lo muestra el ejercicio popular que arranca con los *Caracoles* y las JBG, la autonomía regional es un plano de organización vital para los autogobiernos indígenas, que supone principios y una visión de la autodeterminación de los pueblos que va más allá de la mera escala o el “tamaño” de los territorios autónomos. Además, esta coordinación regional nada tiene que ver con modalidades que deban imponerse “desde arriba” (a diferencia de la comunal, cuya supuesta “ventaja” sería que vendría “desde abajo”). La autonomía, sin importar la escala en que se desarrolle, si es tal, deberá construirse desde abajo por los propios pueblos; pero no puede obviarse la importancia de su coordinación supracomunal, como queda acreditado en la experiencia chiapaneca.

Legalidad y legitimidad

Lo anterior nos lleva al punto de la legalidad de los *Caracoles* y las JBG. ¿Éstos entran o no en conflicto con las bases legales del país? La inclinación de ciertos partidarios y adversarios, por motivos distintos, ha sido proclamar que no hay contradicción. Los móviles que inspiran a

⁵ Cfr., H. Díaz-Polanco, “La autonomía indígena y la reforma constitucional en México”, en *Observatorio Social en América Latina*, año II, núm. 4, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires, junio, 2001, pp. 15-22. También, H. Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, *México diverso. El debate por la autonomía*, Siglo XXI Editores, México, 2002, p. 150 y ss.

los simpatizantes seguramente son honrados, pero eso no convierte su visión en acertada. No debe perderse de vista que tanto las JBG como los MAREZ son autonomías *de hecho*. De otro modo, habría que aceptar que la legalidad actual, fruto de la malhadada reforma de 2001, es suficiente y nada habría que reclamar entonces a la clase política. Pero sí hay algo que reclamar a los tres poderes públicos, a saber, que cada uno en su ámbito de responsabilidad ha dado la espalda al reconocimiento de los derechos de autonomía de los pueblos: el ejecutivo con su doble discurso y sus imposturas, el legislativo con su funesta reforma, y el judicial respaldando el desaseo del proceso parlamentario y desentendiéndose del fondo de un asunto que clama justicia.

Por lo que hace a la posición gubernamental, naturalmente, las motivaciones son claras. En realidad, con la afirmación de que no hay conflicto, sólo se busca evadir el asunto político de fondo y hacer *como que no pasa nada*. En esa línea hay que colocar las declaraciones del Secretario de Gobernación, quien equiparó la iniciativa zapatista de los *Caracoles* y las JBG con las decisiones internas que toma un grupo privado para organizar sus actividades (parecido a las juntas o comisiones que podrían acordar, por ejemplo, los miembros de un club Rotario). A mí me resulta claro que el ejercicio zapatista es un asunto *público*, y creo que el funcionario no lo ignora. Ni que decir que por ningún motivo las autoridades deben recurrir a la represión, pero deberían asumir que hay un desencuentro entre la legalidad actual y el derecho legítimo de los pueblos. La posición oficial deriva tan solo del cálculo de que, al menos por el momento, las JBG no implican un desafío crucial al poder y a los intereses que éste resguarda. Se trata de no agitar las aguas (dadas las aspiraciones políticas en juego con miras a los próximos comicios presidenciales) o de evitar conflictos que, en las actuales circunstancias, ni el gobierno local ni el federal podrían afrontar con resultados a su favor. Se trata también de *ningunear*, de ignorar o restar importancia al nuevo camino zapatista⁶. En resumidas cuentas, las esferas de poder apuestan a que las JBG fracasarán y se disolverán sin pena ni gloria, por lo que es un costo menor hacerse de la vista gorda.

⁶ Esto lo previó el *Sub* cuando —una vez terminado el anuncio de las JBG— escribe: “El gobierno federal y su ‘comisionado’ ya saben qué es lo que tienen que hacer como que no existe”. *Cfr.*, *Chiapas: la treceava estela (sexta parte): un buen gobierno*, *Op. cit.*

Es preocupante este coyuntural enfoque del gobierno. Pues, ¿qué es previsible que ocurra cuando la correlación de fuerzas sea otra o cuando la práctica autonómica en su nueva etapa eventualmente colisione con las relaciones e intereses que las instituciones estatales preservan? Entonces seguramente el discurso cambiará y, con violencia, se alegrará la ilegalidad de dichas autonomías. Conviene, pues, insistir desde ahora en que si las autonomías que impulsan los pueblos no se ciñen a la legalidad establecida es porque se ha negado un derecho fundamental, incluso traicionando acuerdos mínimos anteriores, y ello justifica la *resistencia* indígena por la vía de consolidar las autonomías de hecho.

En este caso, la resistencia asume la forma de la *desobediencia civil*. Hay que recordar aquí que la desobediencia civil ante hechos, medidas e incluso leyes que resultan injustos (por variados motivos) es un recurso apropiado, reconocido a los individuos y a los grupos sociales en la mejor tradición democrática. Incluso un liberal mundialmente respetado como John Rawls conviene que la desobediencia civil es un medio justificado cuando una mayoría se ha impuesto, sin escuchar o considerar las razones de una minoría política, violentando principios como el de igualdad de derechos o de libertad igual. La desobediencia tiene como propósito, entonces, llamar la atención de esa mayoría y buscar convencerla (en este sentido es tanto una acción como un *discurso público*) de que su mala decisión supone la imposición de una injusticia que debe ser rectificada.

Rawls ha definido la desobediencia civil como “un acto público, no violento, consciente y político, *contrario a la ley*, cometido habitualmente con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas del gobierno”⁷. Rawls no cae en el garlito del orden ciego a cualquier reclamo de justicia, tan caro a tantos liberales criollos, pues es un derecho resistir frente a normas o hechos manifiestamente injustos. En efecto, el autor sostiene que “si la desobediencia civil justificada parece amenazar la concordia cívica, la responsabilidad no recae en los que protestan, sino en aquellos cuyo abuso de poder y de autoridad justifica tal oposición, porque emplear el aparato coercitivo del Estado para mantener instituciones manifiestamente injustas es una forma de fuerza ilegítima a la

⁷ John Rawls, *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica, trad., M. D. González, México, 2ª edición, 1995, p. 332. *Cursivas nuestras.*

que los hombres tienen derecho a resistir”⁸. En tanto último recurso, la desobediencia sigue a los esfuerzos sinceros pero infructuosos de una minoría por hacer valer sus razones. En este punto, el autor parece estar reseñando los diversos intentos y recursos que han agotado los zapatistas y el movimiento indígena en el último lustro (en el congreso, ante el poder judicial y en los foros públicos): “Hay una última condición para la desobediencia civil: podemos suponer que los llamados a la mayoría política se han hecho de buena fe y han fracasado. No han servido los medios legales de reparación. Así, por ejemplo, los partidos políticos existentes se han mostrado indiferentes a las demandas de la minoría o se han mostrado reacios a atenderlos. Se han desdeñado los intentos de revocar las leyes, y las protestas y manifestaciones legales han sido vanas...”⁹

La iniciativa autonómica de los zapatistas cumple con cada uno de estos presupuestos. La precede un acto manifiestamente injusto de negación de derechos y los afectados (los zapatistas y el movimiento indígena) agotaron todos los medios legales para enmendar la injusticia, sin haber obtenido respuesta a sus reclamos.

Desde otras perspectivas políticas y filosóficas se ha sostenido una opinión parecida. Aunque no puedo detenerme aquí en todas ellas, conviene registrar un par de muestras especialmente relevantes. Fernández Buey, por ejemplo, arranca su agudo ensayo sobre el tema con estas palabras: “La figura central del talante ético-político alternativo del momento es la desobediencia civil”¹⁰. Por su parte, Habermas sostiene que el concepto de desobediencia civil “implica una violación simbólica de la norma como medio último de *apelación a la mayoría* para que ésta, cuando se trata de una cuestión de principios, tenga a bien reflexionar una vez más sobre sus decisiones y a ser posible revisarlas. Esto presupone consecuentemente que se está en un Estado de derecho, y también la identificación psicológica de quien viola la regla con el orden jurídico vigente, considerado en conjunto. Pues sólo entonces pueden él o ella justificar su protesta recurriendo a los mismos principios constitucionales a que la mayoría recurre para legitimarse. Es cierto: *mayoría y verdad no*

coinciden forzosamente [...], la decisión tomada por mayoría [es un] asentimiento condicionado de una minoría que deja su voluntad en manos de la mayoría, pero con *la reserva de que la decisión mayoritaria se tome en condiciones de un proceso público y discursivo de formación de la voluntad común y, por tanto, permanezca revisable a la luz de mejores argumentos*”¹¹.

En el sentido apuntado, pues, los Caracoles y las JBG constituyen una *forma de desobediencia civil*, válida y legítima, ante la falta de reconocimiento de derechos fundamentales de los pueblos indígenas. De este modo, me parece, se puede conciliar la idea de una carencia de legalidad autonómica en el país, por una parte, con el derecho a la resistencia de los indígenas (vía los autogobiernos de hecho) frente a una situación injusta, por otra. Me parece una argumentación más eficaz, moral y políticamente, que la apelación a una pretendida base legal que es difícil de sustentar en el marco de la juridicidad vigente. En el mejor de los casos es ingenuo, y en el peor inútil o torpe, insistir en que el Convenio 169 o los Acuerdos de San Andrés dan bases *legales* suficientes a los *Caracoles* y las JBG o, para el caso, a los propios municipios autónomos. En relación con el Convenio 169 –independientemente de si este es, por sí mismo, sustento adecuado– se estarían ignorando las jerarquías jurídicas asentadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber, que la constitución general tiene prioridad respecto de pactos y convenios; y, además, se perdería de vista que precisamente la carta magna fue reformada con la intención de *no incluir* algunos principios de aquel convenio¹². Por lo que respecta a los Acuerdos de San Andrés, ¿si éstos fueran ya parte de la legalidad del país, por qué reclamaríamos que el congreso los apruebe, honrando lo pactado en 1996? Hay que insistir en la “reforma de la reforma” o, en el extremo, en una nueva constitución que incluya los derechos autonómicos, sin abandonar la resistencia y el impulso de las autonomías *de facto*. Otra cosa es subrayar la *legitimidad* de estas prácticas autonómicas, que sin duda

¹¹ Jürgen Habermas, *La necesidad de revisión de la izquierda*, Op. cit., pp. 137-138. Cursivas nuestras.

¹² Esto no obsta para que la mayoría de los magistrados de la Corte Suprema interpreten que, en cambio, las normas del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica prácticamente están por encima de la normatividad interna, como ocurrió en una decisión tomada el 27 de enero de 2004, en relación con una controversia sobre los requisitos de nacionalidad para ser notario público. Las dos varas de la injusticia.

⁸ *Ibidem*, p. 354.

⁹ *Ibid.*, p. 339.

¹⁰ Francisco Fernández Buey, “Desobediencia civil”, en *Memoria*, núm. 177, CEMOS, México, 2003, pp. 5-18.

les viene en primer lugar de las reivindicaciones planteadas por los pueblos indios y de los Acuerdos de San Andrés que son su cristalización mínima¹³.

La innovación zapatista

Los *Caracoles* y sus JBG, asimismo, arrojan luz sobre un punto crucial: la autonomía no es conservatismo a ultranza, apego estricto a una tradición que no puede ser perturbada ni por las brisas de la selva; un inmovilismo obstinado que se niega a incorporar nuevas instituciones, formas de organización social novedosas, principios de sociabilidad que, en su despliegue, suponen cambios sustanciales en los llamados “usos y costumbres”, etcétera. Es verdad que con la autonomía se busca ser fiel a una identidad, a unas normas y unos valores que dan sentido y profundidad a la vida; pero es también *innovación* que procura enriquecer y dar continuidad a esa vida en circunstancias cambiantes. Incluso, es una clase de renovación que implica verdaderos desafíos para los cánones de la cultura “nacional” establecida. Como han sido planteados, los *Caracoles* y las JBG son una síntesis de tales innovaciones: nuevo órgano de autogobierno, nuevas funciones, atribuciones y competencias de las autoridades propias, propuestas de cambios en las relaciones sociopolíticas al interior de los pueblos y con el exterior; reconstrucción de la cultura para afianzar el reconocimiento del otro y el espíritu de tolerancia... La idea de una autonomía centrada sólo en unos principios “comunales” inmutables, que no plantean nuevas articulaciones con la sociedad global en que los núcleos indígenas están insertos, que no busca ampliar la escala o el alcance del autogobierno y la vida en común, etcétera, no sólo empobrece el proyecto indígena, sino que condena a la misma autonomía a la inviabilidad, a ser una “utopía arbitraria” (para usar un enunciado de Gramsci).

En igual dirección, me parece que la iniciativa que nos ocupa procura *renovar el sentido y el ejercicio mismo del poder*, tema al que ya nos hemos referido. Aclara otro debate, que puede sintetizarse en esta pregunta: ¿El zapatismo rechaza todo ejercicio del poder, se pone de lado e incluso condena la búsqueda de *un nuevo poder* (contrapoder o antipoder)? O en este otro interrogante: ¿El zapatismo ig-

¹³ Las organizaciones indígenas y ONG reunidas a mediados de agosto en Chiapas tienen claridad sobre este punto: “Reconocemos los Acuerdos de San Andrés y el Convenio 169 de la OIT como bases *legítimas* que dan sustento a los ejercicios de autonomía”. Foro sobre autonomía, *doc. cit.*

nora la cuestión política —central por todos los motivos— de la construcción de un nuevo poder, o se propone, para usar una fórmula ya polémica, “cambiar el mundo sin tomar el poder”? Es claro que ni para el zapatismo ni para la mayoría de la actual izquierda existe una relación mecánica entre toma del poder y transformación del mundo; y tampoco se acepta ya la vieja idea de que la toma de poder es una acción audaz, un golpe de fuerza eficaz y oportuno. El poder es algo demasiado complejo, su campo de acción y penetración demasiado extenso y profundo, como para que pueda “tomarse” de esa manera. Más aún, he sugerido que el poder quizás no puede “tomarse”, sino sólo *cambiarse*; y que, en contraste, es el mundo el que puede ser *tomado* por la acción de los pueblos, justo para cambiar el poder por otra cosa.

Cuando en la *Treceava estela* (quinta parte) se aclara que “puesto que el EZLN, por sus principios, no lucha por la toma del poder, ninguno de los mandos militares o miembros del Comité Clandestino Revolucionario Indígena puede ocupar cargo de autoridad en la comunidad o en los municipios autónomos”; y que aquellos que “deciden participar en los gobiernos autónomos deben renunciar definitivamente a su cargo organizativo dentro del EZLN”, el punto del poder se aclara considerablemente. Lo que esto significa es que *la organización político-militar*, en tanto tal, no se propone la lucha por la toma del poder. Pero ese precepto no parece extenderse a la idea de que el EZLN no está interesado ni preocupado por la construcción de un poder popular que, por supuesto, debe ser distinto del que conocemos; ni tampoco que desaprobe los esfuerzos en ese sentido. No dice, por ejemplo, que los que decidan participar en la construcción de los gobiernos autónomos son, por ello, indignos y condenables; tan sólo que, en un ejercicio de congruencia, deben renunciar a sus cargos dentro del EZLN, pues de ningún modo conviene que personas que ocupan posiciones en la organización armada sean también autoridades civiles o políticas. La cuestión es tan sencilla y tan profunda como esto¹⁴. Me parece entonces que se

¹⁴ Mientras reviso el texto, el Subcomandante Marcos hace una explicación en la selva de Chiapas, frente a miembros de organizaciones políticas de izquierda que concurren a la convocatoria de la Sexta Declaración y al diálogo sobre la “Otra campaña”, que no puede ser más precisa y ni más oportuna para aclarar el punto: “El problema del poder no es nuestro problema. El EZLN repite que no lucha por el poder, *pero no dice que no hay que luchar por el poder*. Si fuera así no hubiéramos invitado a todas las organizaciones políticas que tienen una propuesta de toma del poder. *Lo que nosotros decimos es que no nos corresponde a nosotros*. Nosotros vamos, pues, por otro camino. *Si hay un partido u organiza-*

mantiene el planteamiento de Castoriadis en el sentido de que concebir la sociedad sin instituciones explícitas de poder (esto es, sin *lo político*) es un absurdo y que el problema del poder es *el asunto central de lo político*¹⁵.

“Tal vez sí...”

Al final de la estela decimotercera, el *Sub* medita: quizá en los *Caracoles*, en medio de la bulla y el ajeteo de sus constructores, se está levantando “un mundo nuevo”. Cabe la duda: “Tal vez no... pero tal vez sí...”, concluye. La cuestión queda abierta. El nuevo orden autonómico es una *promesa* que no puede escapar a la incertidumbre, aunque sólo sea por el hecho de que su cabal realización depende de muchos factores, y no todos están únicamente en manos de los zapatistas chiapanecos y menos aún de los zapatistas del EZLN, ni incumben solamente a éstos. No habrá futuro para las autonomías en México sin un gran movimiento cultural, moral y político que sume a lo mejor de las fuerzas nacionales y regionales, así como a los sectores populares, en el mismo proyecto pluralista. Es por eso que la autonomía no puede atrincherarse en espacios reducidos ni limitarse al mundo indígena. Lo más urgente es tejer alian-

ciones de partidos que tomen el poder y si responden a las causas populares, qué bueno, bienvenido”. Subcomandante Insurgente Marcos, *Respuesta a organizaciones políticas de izquierda*, ms., Zona Selva Tzeltal, Asamblea del 6 de agosto de 2005. Cursivas y puntuación nuestras. Esta posición, por lo que se ve, nada tiene en común con las elaboraciones pseudo-filosóficas que supuestamente sustentaban una visión de “nada con el poder” como cuestión de principios y de “cambiar el mundo sin tomar el poder”, supuestamente fundada en la opinión y la experiencia zapatistas. Lo que queda para analizar en otra ocasión es el porqué el vocero del zapatismo considera que la cuestión del poder, pese a ser un asunto por el que *hay que luchar*, no es un problema *suyo*.

¹⁵ “Discutir sobre la democracia es discutir sobre la política. Ahora bien, la política no existe siempre y en todas partes; la verdadera política es el resultado de una creación histórico-social rara y frágil. Lo que necesariamente existe en toda sociedad es *lo político*: La dimensión – explícita, implícita, a veces incluso imperceptible –, que tiene que ver con el poder, a saber la instancia (o las instancias) instituidas que pueden emitir mandatos sancionables, y que, al menos, deben incluir siempre, de forma explícita, lo que denominamos un poder judicial y un poder gubernamental. Pueden existir, ha habido, y esperamos que vuelva a haber, sociedades sin Estado, a saber carentes de un aparato burocrático jerárquicamente organizado, separado de la sociedad y dominándola. El Estado es una creación histórica que podemos fechar y localizar. Mesopotamia, Este y Sudeste asiático, Mesoamérica precolombina. Una sociedad sin tal Estado es posible, concebible, deseable. Pero una sociedad sin instituciones explícitas de poder es un absurdo...” Cornelius Castoriadis, “La democracia como procedimiento y como régimen”, en *Ciudadanos sin brújula*, Epílogo de Edgar Morín, Ediciones Coyoacán, México, 2002, p. 144.

zas y hacer política con todos los que están persuadidos de que otro mundo es posible. Sí, es el camino el que debe ir despejando las filas, y no una visión previa de la pureza, cualquiera que esta sea. El propósito inmediato es acumular fuerzas, pero no a costa de un vacío de acciones y experiencias sociales en lo local-regional. Y esa acumulación no puede hacerse sino con *otros* que también actúan como agentes en una multiplicidad de *comunidades* (no sólo indígenas), en una escala ascendente de alianzas y acciones comunes contra los poderes y relaciones que explotan, oprimen, subordinan o excluyen.

Como se dijo al principio, la creación de los *Caracoles* y las JBG también marca la dimensión de los desafíos que asumen el zapatismo y las organizaciones indígenas. Que el proyecto autonómico pueda ser viable depende de que se convierta en una meta nacional, más allá de los pueblos indios, y al mismo tiempo de que éstos sigan siendo un poderoso motor de arranque. En este proceso, sin duda, el papel de los pueblos indios es crucial¹⁶; pero no pueden hacerlo solos: nadie puede hacerlo *por* ellos, pero es necesario que otros lo hagan *con* ellos. Es por eso que las alianzas políticas, amplias y plurales, parecen ser el camino.

Y unas preguntitas finales: ¿Las JBG no están rebasando ya el marco de los propios Acuerdos de San Andrés, incluyendo la versión COCOPA de los mismos? ¿Una vez afianzada la experiencia y comprobados los logros de los autogobiernos regionales, se conformarán los demás pueblos con el marco mínimo de lo pactado en San Andrés, llegado el momento de su realización? El sentido de estas preguntas debería preocupar a nuestra clase política, a menudo tan obsecuente con los mandatos del capital transnacional y tan discolora cuando se trata de reconocer derechos a los pueblos. Puede repetirse la experiencia del salinato, moroso hasta la insolencia para reglamentar el 4° Constitucional reformado en 1992, entonces pedido por muchas organizaciones indígenas, y luego imposibilitado de hacerlo una vez que se produjo la explosión autonomista, hacia 1995, en las filas indígenas. O sea, que el grupo salinista cuando pudo no quiso, y cuando quiso no pudo. Los que ahora manejan la cosa pública deberían verse en ese espejo.

¹⁶ En tal sentido, las palabras del comandante David son certeras: “La hora ha llegado y no [hay que] esperar hasta que el mal gobierno nos dé permiso, porque eso nunca sucederá. Por eso, si no lo hacemos nosotros los pueblos, nadie lo hará por nosotros”. Cfr., “Palabras del comandante David, 22 diciembre de 2003”, campaña *EZLN: 20 y 10, el fuego y la palabra*, mesas redondas sobre zapatismo y pueblos indios.